



Trujillo, 22 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 087 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al Oficio N° 1392-2022-GRLL-GGR-GRS, promovido por la Gerencia Regional de salud que solicita una modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 1,161,120.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de las Unidades Ejecutoras: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, para que realicen el saneamiento físico legal de 164 establecimientos de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional 098-2022-GRLL-GGR-GRA, se autoriza las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutora del pliego, favor de la Unidad Ejecutora 400-845, hasta por la suma de S/ 1'175,281.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; para financiar el saneamiento físico legal de ciento sesenta y seis (166) establecimientos de salud de la región La Libertad;

Que, el Informe Técnico N° 000020-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-ABAST, de la oficina de abastecimiento de la Gerencia Regional de Salud, indica que resulta jurídicamente imposible iniciar el procedimiento de contratación para el saneamiento físico legal de los 166 inmuebles, debido a que los plazos establecidos legalmente no se cumplirían y por lo tanto no ejecutaría la totalidad del presupuesto transferido por lo que recomienda efectuar la transferencia del presupuesto asignado a las unidades ejecutoras a efectos de que estos realicen el saneamiento físico legal de sus propios inmuebles y de esta manera evitar que el presupuesto se devuelva al Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 087 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO; del jefe de presupuesto de la Gerencia Regional de Salud concluye transferir mediante nota tipo 4 a las Unidades Ejecutoras: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe de S/ 1, 161,120.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para que





realicen el saneamiento físico legal de sus propios inmuebles (EE.SS), en el marco de la Resolución Gerencial Regional N° 000098-2022-GRLL-GGR-GRA;

Que, con Oficio N° 1392-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita una modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 1,161,120.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de las Unidades Ejecutoras: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, para que realicen el saneamiento físico legal de sus propios inmuebles (EE.SS), en el marco de la Resolución Gerencial Regional N° 000098-2022-GRLL-GGR-GRA;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/.1,161,120.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (tipo de Recurso 27 FONCOR); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400- 845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y serán habilitadas la Unidades Ejecutoras 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412- 1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ. Indicadas en los considerandos anteriores, para financiar el saneamiento físico legal de 164 establecimientos de salud de la región La Libertad;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de





Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/.1,161,120.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		DE	A
		1,161,120	1,161,120
U.E 400 -845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		1,161,120	
02 ACCIONES CENTRALES		1,161,120	
9001 ACCIONES CENTRALES		1,161,120	
3.999999. SIN PRODUCTO		1,161,120	
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,161,120	
20. SALUD		1,161,120	
5. GASTO CORRIENTE		1,161,120	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,161,120	
406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION			198,240
02 ACCIONES CENTRALES			198,240
9001 ACCIONES CENTRALES			198,240
3.999999. SIN PRODUCTO			198,240
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA			198,240
20. SALUD			198,240
5. GASTO CORRIENTE			198,240
2.3 BIENES Y SERVICIOS			198,240
U.E 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO			99,120
02 ACCIONES CENTRALES			99,120
9001 ACCIONES CENTRALES			99,120
3.999999. SIN PRODUCTO			99,120
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA			99,120
20. SALUD			99,120
5. GASTO CORRIENTE			99,120
2.3 BIENES Y SERVICIOS			99,120
U.E 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO			304,440
02 ACCIONES CENTRALES			304,440
9001 ACCIONES CENTRALES			304,440
3.999999. SIN PRODUCTO			304,440
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA			304,440
20. SALUD			304,440
5. GASTO CORRIENTE			304,440
2.3 BIENES Y SERVICIOS			304,440





U.E 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE		191,160
02 ACCIONES CENTRALES		191,160
9001 ACCIONES CENTRALES		191,160
3.999999. SIN PRODUCTO		191,160
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		191,160
20. SALUD		191,160
5. GASTO CORRIENTE		191,160
2.3 BIENES Y SERVICIOS		191,160
411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN		92,040
02 ACCIONES CENTRALES		92,040
9001 ACCIONES CENTRALES		92,040
3.999999. SIN PRODUCTO		92,040
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		92,040
20. SALUD		92,040
5. GASTO CORRIENTE		92,040
2.3 BIENES Y SERVICIOS		92,040
U.E 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU		49,560
02 ACCIONES CENTRALES		49,560
9001 ACCIONES CENTRALES		49,560
3.999999. SIN PRODUCTO		49,560
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		49,560
20. SALUD		49,560
5. GASTO CORRIENTE		49,560
2.3 BIENES Y SERVICIOS		49,560
U.E 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE		21,240
02 ACCIONES CENTRALES		21,240
9001 ACCIONES CENTRALES		21,240
3.999999. SIN PRODUCTO		21,240
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		21,240
20. SALUD		21,240
5. GASTO CORRIENTE		21,240
2.3 BIENES Y SERVICIOS		21,240
U.E 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU		70,800
02 ACCIONES CENTRALES		70,800
9001 ACCIONES CENTRALES		70,800
3.999999. SIN PRODUCTO		70,800
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		70,800
20. SALUD		70,800
5. GASTO CORRIENTE		70,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS		70,800
U.E 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ		134,520
02 ACCIONES CENTRALES		134,520
9001 ACCIONES CENTRALES		134,520
3.999999. SIN PRODUCTO		134,520
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		134,520
20. SALUD		134,520
5. GASTO CORRIENTE		134,520
2.3 BIENES Y SERVICIOS		134,520
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,161,120	1,161,120
GASTO CORRIENTE	1,161,120	1,161,120
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,161,120	1,161,120
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,161,120	1,161,120

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas,





Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

